

Informe de Auditoría Definitivo

Expte 242 – 3.276/12

A la Sra.

Intendente Municipio de Rosario de la Frontera

Sra. Rómula Dina Gómez de Montero

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-3276/12 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 67/11 y Resolución N° 30/12, identificada con el Código de Proyecto II-4.1-12.

Ente auditado: Municipio de Rosario de la Frontera.

Objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM. Auditoría Financiera y de Legalidad.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2010.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- en base a la información suministrada por el Municipio de Rosario de la Frontera y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Rosario de la

Frontera y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad.
- Revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Inspecciones Oculares.
- Obtención de confirmaciones directas de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones Conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentos importantes.
- Entrevistas a funcionarios y empleados del Municipio.
- Obtención de confirmación escrita de los responsables del DEM de las explicaciones e informaciones suministradas.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.

- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.
- Decreto Nacional N° 206/09- Fondo Federal Solidario.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria N° 3.264/2010- aprobada por el Concejo Deliberante el día 03/12/09.
- Ordenanza Tarifaria de Hacienda N° 3.265/2010- aprobada por el Concejo Deliberante el día 12/01/2010- Nota N° 7.960/2010.
- Ordenanza Tarifaria de Obras y Servicios Públicos N° 3.266/10- aprobada por el Concejo Deliberante el día 21/12/2009- .
- Ordenanza 3.273/10. Normativa Municipal de Tránsito.

Las mismas fueron analizadas y cotejadas por el equipo de auditoría.

II.1.3 Análisis de la documentación aportada:

- Resolución N° 605/10 de fecha 29 de junio de 2010, establece la restructuración de Sub- partidas presupuestaria del 2° Trimestre acumulado del Presupuesto de Gastos y Recursos del Municipio del Ejercicio fiscal 2010.
- Resolución N° 932/10 de fecha 01 de octubre de 2010, establece la restructuración de Sub- partidas presupuestaria del 3° Trimestre acumulado del Presupuesto de Gastos y Recursos del Municipio del Ejercicio fiscal 2010.
- Resolución N° 1.271/10 de fecha 22 de diciembre de 2010, establece la restructuración de Sub- partidas presupuestaria del 4° Trimestre acumulado del Presupuesto de Gastos y Recursos del Municipio del Ejercicio fiscal 2010.
- Resolución N° 1.294/10 de fecha 30 de diciembre de 2010, establece la incorporación de mayores recursos corrientes y recursos de capital al Presupuesto vigente, como así también ampliar las partidas de gastos por igual valor.
- Resolución N° 636/07- Estructura Orgánica de la Municipalidad de Rosario de la Frontera- sin aprobación del Concejo Deliberante.
- Resolución N° 322/91. Designación interina de Tesorera.
- Resolución N° 417/91 del C.D. aprueba el nombramiento del Tesorero interino.

- Resolución N° 183/1992. Designación del Tesorero.
- Listado de juicios en los que es parte la Municipalidad.
- Resolución N° 636/07- Estructura Orgánica de la Municipalidad de Rosario de la Frontera- sin aprobación del Concejo Deliberante.
- Libros banco de las cuentas mencionadas en el apartado *III.1.2. Evaluación del sistema de control interno.*
- Extractos bancarios de las diferentes cuentas que utiliza el Municipio y libros banco correspondientes, indicadas en el apartado *III.1.1.3. Evaluación del sistema de control interno; “Departamento Contable”.*
- Órdenes de Pago seleccionadas correspondientes al ejercicio 2010, indicadas en el apartado *III.1.4. Contable.” Egresos- Órdenes de Pago –Ejercicio 2010-.*

II.2. Limitaciones al alcance.

No hubo limitaciones al alcance.

III. Aclaraciones previas.

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se procedió a requerir información y documentación en procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada. Para ello nos entrevistamos con el Sr. Secretario de Finanzas, Sr. Director de Rentas y el Asesor Legal del Municipio de Rosario de la Frontera, entre otros integrantes de la Comisión de Coordinación Legal del DEM. Las ordenanzas son acompañadas por resoluciones las cuáles en algunos casos promulga las ordenanzas, en otras resuelven la restructuración de partidas, Incorporación de Recursos Corrientes y Recursos de Capital al Presupuesto vigente, de fecha 30/12/10 todas ellas sancionadas y aprobadas por el Concejo Deliberante.

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad,

economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103. Se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV *Comentarios y Observaciones*, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley 1.349 en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos.

III.1.1. Control Interno.

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas en distintos sectores. Se indican a continuación los funcionarios y agentes con quienes se confeccionaron conjuntamente cada uno de los cuestionarios- que sintetizan a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas-, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

- C.I. Aspectos Generales de Organización: Intendente Municipal Sra. Rómula Gómez de Monteros.
- C.II: Asuntos Legales y Jurídicos: Asesora Legal e Intendente Municipal
- C.III: Rentas/Receptoría: Sr. Director de Rentas e Intendente Municipal.
- C.IV: Tesorería: Jefa del Departamento de Tesorería e Intendente Municipal.
- C.V: Contabilidad: Secretario de Hacienda e Intendente Municipal.
- C.VI: Compras y Patrimonio: Encargada de Compras y patrimonio e Intendente Municipal.
- C.VII: Obras Públicas: Sr. Jefe de Obras Públicas e Intendente Municipal.
- C.VIII: Servicios Públicos y Medio Ambiente: Coordinador General e Intendente Municipal.
- C.IX: Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos: Jefe de Cómputo e Intendente Municipal.
- C.X: Normas de Tránsito: Coordinador General e Intendente Municipal.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron - en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

III.1.2. Evaluación del sistema de control interno.

Desde una óptica eminentemente organizativa y/o de sana administración, además de la estructura orgánica municipal.- aprobada por Resolución N° 636/07- es susceptible considerar mediante la aplicación de las diferentes técnicas de Auditoría la gestión organizacional; esto es:

Suponer el mejor el desenvolvimiento de la organización mediante el diseño de una correcta estructura organizativa. Se denota, asimismo la ausencia del manual de misiones y funciones en donde se describan y especifiquen claramente, la asignación de funciones a los agentes que conforman las diferentes áreas del municipio, deslindando y definiendo las responsabilidades como así también las líneas de autoridad- expresadas por escrito. De igual manera no se encuentra implementado el Manual de Procedimientos para conocimiento a todos los agentes públicos donde se describirán las rutinas administrativas en el orden secuencial de su ejecución, a efectos de conocer el funcionamiento interno por parte de empleados y funcionarios para el correcto desarrollo de las actividades.

III.1.3. Receptoría.

La municipalidad de Rosario de la Frontera se encuentra adherida al Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal, por lo cual todo su sistema de recaudación impositiva se encuentra informatizado con el soporte y mantenimiento de la Empresa Banco Macro Siemens UTE.

Cabe aclarar que en lo, que respecta a los actos públicos se eleva mensual y trimestralmente informes y gráficos de la recaudación, donde se analiza la evolución, cumplimiento de las proyecciones y efectividad de las medidas tomadas. Las condonaciones y exenciones e impuestos surgen de ordenanzas del Concejo Deliberante, mediante resolución de Intendencia y el único usuario para liquidar la exención es el Director de Rentas.

III.1.4. Contable.

Las registraciones contables y presupuestarias de las operaciones son realizadas por personal del municipio por medio de sistema computarizado supervisadas por el Sr. Secretario de Hacienda, permitiendo elaborar informes de carácter financiero, patrimonial, presupuestario y de gestión. El sistema informático es multiusuario e interactúa con el sistema de Rentas Municipal (ITRÓN UTE Business Services).

El sistema de información contable se compone de diferentes subsistemas tales como: compras, contable y de tesorería. El subsistema contable faculta la confección de:

- Registro del Presupuesto actual,
- Control de imputaciones de Compromiso;
- Registro de comprobantes de proveedores y vinculación con órdenes de compra.
- Registro de ingresos provenientes de Rentas municipal;
- Emisión de Ejecuciones de Compromisos.

Realiza además entre otros informes operativos, informes de imputaciones contables tales como:

- Libro Diario;
- Ejecución de Compromiso;
- Ejecución de Presentación (Gastos por Objeto, Recursos por Rubros; Esquema Ahorro- Inversión –financiamiento).

Asimismo, se efectúan los mayores de imputaciones preventivas, Compromiso e imputaciones por Área.

Las personas autorizadas para la firma de cheques en el ejercicio 2010 para las diferentes cuentas bancarias que posee el municipio tanto en lo que respecta a las cuentas habilitadas en el banco Macro BanSud S.A. como en el Banco Nación fueron las siguientes personas:

- Intendente Municipal.
- Secretario de Hacienda: Resolución N° 633/09.
- Tesorera: Resolución N° 183/92.

Las cuentas bancarias utilizadas en el Banco Nación que el Municipio utilizó en el ejercicio 2010 son:

- Cta. Cte. N° 4450007143- Rentas Generales.
- Cta. Cte. N° 4452000392- Rentas Generales. Programa Jóvenes con más y mejor trabajo.
- Cta. Cte. N° 4450013732- Rentas Generales.

Asimismo, las cuentas bancarias que utiliza la municipalidad de Rosario de la Frontera en el Banco Macro Band Sud se describen a continuación:

- Cta. Cte. N° 3-104-0005400006-3- Rentas Generales- Recursos Coparticipables (Transferencias Provinciales, Programas Escuelas).
- Cta. Cte. N° 3-104-0940113057-0.- Programas Sociales.
- Cta. Cte. N° 3-104-0940189349-1-Fondo Federal Solidario.
- Cte. N° 3-104-0008000711-9-Fondos Provinciales p/Guardería Eva Perón.
- Cta. N° 3-104-0005400176-9 – Cooperadora Asistencial.

Egresos- Órdenes de Pago –Ejercicio 2010-.

Para llevar a cabo el control de los egresos que efectúa el municipio se solicitó en primer lugar el listado de órdenes de pago correspondiente al ejercicio 2010. Paralelamente se eligieron órdenes de pago seleccionando como muestra los meses de enero, junio y octubre tomando como base los importes más significativos ya que las mismas figuran en el listado con los proveedores que opera el municipio y no por imputación del gasto en relación a las cuentas del Plan de Cuentas respectivo.

Del análisis de las mismas se determina que todas las órdenes de pago verificadas cuentan con la documentación respaldatoria y los requisitos establecidos para el cumplimiento de la emisión de los egresos conforme lo establece la Ley de Contabilidad de la Provincia Art. 19 y Resolución N° 40. Anexo I “Lineamientos Básicos Generales para la solicitud de información” I.b.) *Emisión de Comprobantes*.

Se constata además que en las órdenes de pago se realiza una retención en concepto de sellado del 10/1000 conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria de Hacienda N° 3.265/10- en su art. N° 62, inc. j -aprobada por el Concejo Deliberante el día 12/01/2010- Nota N° 7.960/10.

Órdenes de pago analizadas.

Nº	Fecha	Proveedor	Importe	Concepto
32945	05/01/10	Grupo Condor SH	2.756,58	Repuestos automotor
33001	11/01/10	Kuvefa SRL	2.397,00	Golosinas varias
33034	14/01/10	Nieto Dante Agustin	2.300,00	Alquiler camión
33035	14/01/10	Hotel Termas	1.570,00	Pago de almuerzos varios
33064	19/01/10	Feres Daniel Tufik	17.519,73	Materiales de la construcción
33114	26/01/10	Proanor SA	5.935,19	Materiales eléctricos
33127	27/01/10	Feres Daniel Tufik	17.864,00	Materiales de la construcción
33146	29/01/10	Coquito SRL	18.500,00	Provisión y colocación de un eje tabular camión Ford
34552	02/06/10	Maxi Hogar SRL	2.676,00	Proyecto N°10-596-0351-confec."Grandys"
34569	02/06/10	Kuvefa SRL	4.956,40	Mayorista mercaderías -ayudas sociales – etc.
34601	03/06/10	Luque Mario Oscar	6.197,12	Combustibles
34647	08/06/10	Kuvefa SRL	16.940,00	Cemento p/cercado perimetral nuevo basurero.
34697	11/06/10	Emprendimiento Metalurgico	8.443,73	Chapas y fletes p/ayuda social
34720	15/06/10	Alonso Walter	5.054,65	Materiales para la construcción.
36109	05/10/10	Cannata Jose	8.400,00	Anulada
36114	05/10/10	Cannata Jose	8.400,00	Bomba doble hidráulica
36156	12/10/10	Proanor SA	13.370,85	Acoplado tanque y flete
36158	12/10/10	Feres Daniel Tufik	15.819,11	Materiales para nichos

III.1.5. Tesorería.

El DEM suministró la Resolución N° 417/91 que resuelve el nombramiento de la Agente Municipal para su desempeño como Jefa del Departamento Tesorería con carácter de interina la que continúa hasta la fecha, la misma fue aprobada por el Concejo Deliberante en el mes de setiembre del mismo año. Posteriormente es designada de manera definitiva en dicho cargo a través de la Resolución N° 183/92 suministrada al equipo de auditores. En este caso, no hay documentación que acredite el acuerdo que debe prestar el Concejo.

Los ingresos de recaudación por el cobro de Tasas y Derechos municipales se depositan en cuenta bancaria de forma diaria generalmente sin dejar saldo. Se verificó el depósito de fecha 30/12/10 por el importe de \$ 3.115,00, ya que los depósitos surgen del listado de boletas procesadas que se envían desde la Receptoría ubicada en la Dirección de Rentas de la Municipalidad a la Tesorería del DEM.

Asimismo indica que mediante Resolución N° 403/04 se asigna el monto de Caja Chica en pesos tres mil (\$ 3.000,00)

<u>Caja Chica autorizada</u>	\$ 3.000,00
Gastos realizados al 31/12/10	\$ 1.212,00
Saldo disponible	\$ 1.788,00
<u>Total de efectivo al 31/12/10</u>	<u>\$ 1.788,00</u>

III.1.6. Aspectos Legales y Contables.

La recopilación de Resoluciones y Ordenanzas emitidas por el DEM se efectúa en hojas móviles y de manera informática.

Concomitantemente se procedió a requerir fichas y/o constancias documentales relativas a los procesos judiciales en los cuales el ente auditado fuere parte, quedando supeditada tal información al aporte exclusivo de la asesoría legal, la cual suministró la siguiente información:

- Municipio Actor: 2 Juicios en los que interviene en tal calidad, uno radicado en La Corte de Justicia y el otro en el Juzgado Contencioso – Administrativo, ambos de la Provincia de Salta.
- Municipio Demandado: 6 Juicios en los que fue demandado, distribuidos entre La Corte de Justicia y el Juzgado Contencioso – Administrativo de la Provincia de Salta, Juzgado Civil y Comercial de 1era Nominación de Metán y el Fuero Federal.

Asimismo, se solicitó a la Oficina de Distribución de Expedientes Fuero Civil y Comercial quienes nos informa que se verificó que en los registros de la referida dependencia judicial se encuentran listados 8 (ocho) juicios en los que el Municipio actúa en calidad de actor y 25 (veinticinco) en los que el estado municipal fue demandado en diferentes Tribunales e instancias.

Para constatar el pago de haberes al personal, se solicitaron las planillas de sueldos correspondiente al mes de agosto del ejercicio auditado acompañado de ello la orden de pago N°35.720/10 por el importe total de \$ 862.127,10, en este importe se imputa el total de haberes del personal de planta permanente, planta política, Concejo Deliberante, como así también se encuentran incluidas las retenciones efectuadas al personal relativas al ANSES-IPS, Contribuciones Patronales. Presenta además, Retenciones a Pagar como Sindicato Municipal, Caja de Seguro de Vida, U.P.C. Rosario de la Frontera entre otras retenciones, planillas con el detalle de retenciones de sueldos por cuota alimentaria, embargos entre otras. Concomitantemente la Orden de Pago cuenta con el respectivo pedido de provisión por parte de la Secretaría de Hacienda a la Tesorería Municipal.

Asimismo, se verificaron las respectivas órdenes de acreditaciones de haberes en el Banco Macro S.A con los correspondientes reportes de las retenciones a los agentes municipales y copia de nota de presentación a la AFIP del Diskette de datos de aportes y retenciones efectuadas por los haberes del personal del mes de agosto 2010.

Paralelamente, se requirió el la DDJJ de la de la firma ASOCIART -Contrato de afiliación N° 184472, Aseguradora de Riesgos del Trabajo-, detallando las bajas y altas del mes para verificar su correcto beneficio de cobertura correspondiente al mes seleccionado.

III.1.7. Planes Sociales Provinciales y Nacionales.

Respecto a los Planes nacionales y provinciales, cuyos fondos fueron administrados por la Municipalidad, se procedió a requerir documentación relativa a los mismos, en consecuencia la Sra. Secretaria de Acción Social del Municipio del DEM suministró listado de los beneficiarios de los siguientes Programas con la información que se detalla a continuación:

-Nutrí vida: Nos informa que hasta el mes de agosto del ejercicio 2010 se hizo entrega de módulos alimentarios (bolsones de mercadería) al Municipio provenientes de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, para ser repartidos entre los niños beneficiarios de dicho Programa. A partir del mes de octubre de 2010 se comenzó a trabajar con la “Tarjeta Prepaga Visa Vale Social. El cupo destinado al municipio es de 880 beneficiarios. Al respecto se solicitó como muestra planillas con firmas de los beneficiarios correspondientes al mes de agosto del Programa Nutrí vida acompañada de la Planilla de Rendición de Estadística.

-Embarazadas: El programa está destinado a mujeres embarazadas. Cuenta con un cupo de 264 beneficiarios, a partir del mes de enero 2009 se entregaron tickets alimentarios en reemplazo del bolsón de mercaderías, los cuáles hasta el mes de enero de 2010 eran provistos por partidas del Ministerio de Desarrollo Humano. A comienzos del mes de marzo de 2010 se realizaron entregas mensuales que continuaron hasta el mes de marzo de 2012 donde se realizó la última entrega.

-Focalizados Celíacos: Actualmente cuentan con un cupo de 24 beneficiarios los cuales reciben módulos alimentarios mensualmente.

-Focalizado “B”: A comienzos del año 2010 se comenzó con la entrega mensual de Tickets alimentarios a personas con diagnóstico TBC (Tuberculosis). El monto destinado a cada beneficiario es de \$63 (Pesos sesenta y tres). La cantidad de beneficiarios varía de acuerdo a la continuidad de sus respectivos tratamientos.

-Tarjeta Visa Vale Social: Actualmente se cuenta con un total de 905 beneficiarios, los mismos son familias con riesgo social. El monto de la tarjeta varía de acuerdo a la cantidad de hijos que posee cada grupo familiar.

-Sub Programa Pan Casero: Está orientado a la Provisión de una bolsa de harina para 5(cinco) familias beneficiarias que se encuentran con riesgo social.

-Pensiones no Contributivas: Se constató los beneficiarios del programa de pensiones no contributivas correspondientes al ejercicio auditado.

En todos los programas se procedió a constatar los listados de beneficiarios y planilla de rendiciones a las dependencias y secretarías involucradas en cada programa.

III.1.8. Obras Públicas.

En el marco de la presente y a los fines de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, respecto de ejecuciones de Obras Públicas, en el ejercicio auditado, se realizó exclusivamente sobre documentación provista por la municipalidad, sin constatar la ejecución de las obras en el lugar.

III.1.9. Servicios Públicos y Medio Ambiente.

De igual manera que lo manifestado en obras públicas y a los fines de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, respecto a los Servicios Públicos y Medio Ambiente, el municipio presta por cuenta propia los siguientes servicios:

- Recolección de residuos
- Barrido de calles
- Reparación y mantenimiento de alumbrado público.
- Provisión de áridos, entre otros.

Por cada servicio prestado el municipio asigna una persona responsable, en este caso es el Sr Jefe de Departamento de Servicios Públicos.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1. Análisis de la Ordenanza Presupuestaria y de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones.

Con el objeto de realizar las tareas programadas, el Municipio puso a disposición la Ordenanza N° 3.264/10- aprobada por el Concejo Deliberante de Rosario de

la Frontera con fecha 03 de diciembre del año 2009. Se ha tomado la información suministrada para su análisis.

En Relación a los Recursos Coparticipables

La Ordenanza N° 3.264/10 aportada, contiene los siguientes importes estimados respecto a Recursos Coparticipables, los que no discrimina como Recursos de Otras Jurisdicciones y los refleja en el Presupuesto Anual como Impuestos de origen Nacional y Provincial y que se describen en el cuadro siguiente

Presupuesto Ejercicio 2010	
Ordenanza N° 3264/2010	
Concepto	Aprobado
Coparticipación Impuestos Nac. y Prov.	11.107.349,00
Coparticipación de Impuestos Nacionales	8.045.127,00
Coparticipación Impuestos Provinciales	3.062.222,00
Transferencias Provinciales	454.996,00
Programa Escuela	289.680,00
Ayuda Económica no reintegrable	78.653,00
Guardería Eva Perón	70.613,00
Pensión a la Vejez e invalidez	16.050,00
Regalías	220.800,00
Canon de aguas minerales	6.400,00
Municipios no productores de hidrocarburo	214.400,00
Total De recursos de Origen Prov. y Nac.	11.783.145,00

El día 30 de diciembre de 2010, el Intendente Municipal mediante Resolución N° 1.294/10 resuelve la incorporación de mayores recursos corrientes y recursos de capital al Presupuesto vigente, en el importe acumulado en el período enero a diciembre 2010 por los montos según el detalle correspondiente a cada rubro.

Se procedió a analizar en esta Resolución mencionada los recursos de origen Provincial y Nacional.

Recursos de origen Provincial y Nacional	Crédito Original	Modificaciones		Crédito Vigente
		Aumentos	Disminuc.	
Coparticipación Impuestos Nac. y Prov.	11.107.349,00	2.246.820,86	-----	13.354.169,86
Coparticipación de Impuestos Nacionales	8.045.127,00	1.732.242,38	-----	9.777.369,38
Coparticipación Impuestos Provinciales	3.062.222,00	514.578,48	-----	3.576.800,48
Transferencias Provinciales	454.996,00	149.894,92	-----	604.890,92
Programa Escuela	289.680,00	119.620,00	-----	409.300,00
Ayuda Económica no reintegrable	78.653,00	0,00	0,00	78.653,00
Guardería Eva Perón	70.613,00	27.899,92	0,00	98.512,92
Pensión a la Vejez e invalidez	16.050,00	2.375,00	0,00	18.425,00
Regalías	220.800,00	27.282,00	-----	248.082,00
Canon de aguas minerales	6.400,00	0,00	0,00	6.400,00
Municipios no productores de hidrocarburo	214.400,00	27.828,00	0,00	241.682,00
Total De Recursos de origen Nacional y Provincial	11.783.145,00	2.423.997,78	0,00	14.207.142,78

IV.1.2. Estado de Ejecución de Recursos y Gastos.

Se ha tomado para su análisis la Ordenanza N° 3.264 del ejercicio financiero 2010. En la mencionada Ordenanza se estima un total de Recursos de la Administración Municipal de \$ 22.983.067,00 y fija un total de Gastos por el mismo importe. En el referido instrumento se confiere y/o atribuye al D.E.M. la potestad de realizar reestructuraciones en los créditos presupuestarios asignados citando en el art. N° 10 las limitaciones para incorporar partidas.

Del análisis realizado en la Ejecución Presupuestaria Anual surgieron diferencias determinadas por el equipo de auditoría en relación a los recursos y gastos. Las mismas fueron aclaradas por el DEM, adjuntando la documentación de respaldo.

IV.1.3. Estado de Tesorería.

En el departamento Tesorería se presenta un estado de tesorería anual, que surge del sistema Itron, que se encuentra a disposición de los usuarios de dicha información.

IV.1.4. Estado de Bienes- Información de Patrimonio.

Para verificar el Estado de Bienes del municipio se procedió en primer lugar a solicitar el Inventario General de Bienes correspondiente al ejercicio 2010, el cual se encontraba actualizado y por su gran voluminosidad se solicitó las altas y bajas producidas durante el ejercicio auditado. Las mismas fueron cotejadas con la memoria anual realizada por el Sr. Secretario de Hacienda del municipio. En relación a las altas del inventario se seleccionaron compras realizadas durante el ejercicio financiero 2010 y que fue verificado su proceso de compra e identificado los bienes en los sectores para los cuáles fueron adquiridos. Se constató además las resoluciones que autorizaron las compras de los bienes, las órdenes de compra y sus respectivas órdenes de pago. De los bienes seleccionados no cuentan todos con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448, salvo en dos (2) supuestos, a saber:

- Resolución N° 123/10. Adquisición con fecha 31/10/12 por compra directa de un Tractor Marca Deutz 65 en la suma de \$22.100,00 y de un Tractor Marca Fhar D66F en la suma de \$22.100,00.
- Ordenanza N° 3.333/10 del Concejo Deliberante por la cual se autoriza al DEM al llamado a Licitación Pública N° 01/2010 para la compra de una Maquina tipo Mini Pala Frontal.

IV.1.5. Estado de Deuda- Ejercicio 2010-.

El Departamento Contable presentó la siguiente información de Deuda Municipal:

Deuda flotante y exigible al 31/12/10, por un total de \$ 406.295,48. Discriminadas en:

- Proveedores: se encontraban pendientes de pago \$133.069,16 (ciento treinta y tres mil sesenta y nueve con 16/100)
- Aportes y contribuciones: se encontraban pendiente de pago \$273.226,32 (doscientos setenta y tres mil doscientos veintiséis con 32/100).

Los mismos fueron descontados de los recursos coparticipables liquidados en enero del ejercicio 2011, los que fueron verificados en los registros del municipio.

IV.1.6. Observaciones relacionadas al control interno.

- 1) El municipio no cuenta con una estructura organizativa que manifieste claramente las relaciones jerárquicas y funcionales del organismo, exponga las unidades ejecutoras de cada proyecto, permita el flujo de información entre las áreas de modo que las funciones se desempeñen en un marco de autoridad y responsabilidad en el cual las actividades sean planeadas, ejecutadas y controladas.
- 2) No existe un Manual de Misiones y Funciones que describa el funcionamiento de las diversas áreas o dependencias y que asigne tareas y responsabilidades a los funcionarios y empleados del DEM.
- 3) Inexistencia del Manual de Procedimientos donde se describan las rutinas administrativas en el orden secuencial de su ejecución, a efectos de conocer el funcionamiento interno por parte de empleados y funcionarios para el correcto desarrollo de las actividades.
- 4) El Municipio no cuenta con un libro de Resoluciones o Registro Municipal tal como lo prescribe la Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades, que en su Art. 104 establece: *“Todas las ordenanzas que dicten los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales y las resoluciones que expidan los Intendentes o Presidentes, deberán numerarse ordinariamente, manteniéndose la numeración*

correlativa por la fecha de promulgación o expedición inscribiéndose en un libro que se denominará "Registro Municipal".

- 5) El Municipio no registra en su documentación interna un listado de los procesos judiciales en los que fuera parte tanto como actor como demandado.
- 6) De los bienes seleccionados se detecta que los mismos no cumplen con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/98, sin una Resolución que las autorice, en una clara transgresión al Artículo 4 y concordantes del mismo.

V. Recomendaciones

- 1) Contar con una estructura organizativa que manifieste claramente las relaciones jerárquicas y funcionales del Municipio.
- 2) Implementar con el manual de Misiones y Funciones de manera que surjan claramente la ubicación de las distintas unidades organizativas y pueda asimilarse la estructura real a la dispuesta por norma.
- 3) Implementar un Manual de Procedimientos Administrativos donde se describan las rutinas administrativas en el orden secuencial de su ejecución, a efectos de conocer el funcionamiento interno por parte de empleados y funcionarios para el correcto desarrollo de las actividades.
- 4) Las Ordenanzas y las Resoluciones que expida la Administración Municipal, deberán numerarse ordinariamente, manteniéndose la numeración correlativa por la fecha de promulgación o expedición inscribiéndose en el libro que se denomina "Registro Municipal".
- 5) En relación a la adquisición de todos los bienes que adquiera el municipio, cumplimentar con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

VI. Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en aclaraciones previas, los comentarios y observaciones formuladas, conforme al objetivo y alcance de la Auditoría.

El Municipio de Rosario de la Frontera presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos año 2010.

En relación a la Auditoría de Legalidad, en el capítulo IV, se enumeran observaciones.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 29 de junio de 2012. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Provisorio, a los 29 días del mes de mayo del año 2013.

Cr. M. Cardozo – Cra. N. Abdulcader - Cra. J. Scarttezzini

SALTA, 16 de julio de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 62

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3276/12, de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Rosario de la Frontera – Ejercicio 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rosario de la Frontera, que tuvo como objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM – Período auditado: Ejercicio Financiero 2010;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, incorporando la presente auditoría mediante Resolución A.G.P.S. N° 30/12 bajo el Código de Proyecto II-4.1-12 del mencionado Programa;

Que con fecha 29 de mayo de 2.013, el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rosario de la Frontera – Ejercicio 2010;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 10 de julio de 2.013 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 62

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rosario de la Frontera, Ejercicio Financiero 2010, que tuvo como objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM, obrante de fs. 90 a 108 del Expediente N° 242-3276/12.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. A. Esper